

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
COLEGIO LOS ROBLES
AÑO 2023**



“Tus Sueños Inspiran nuestros Metas”



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
TITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	5
TITULO II. DE LA EVALUACIÓN	7
TITULO III. DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN	14
TITULO IV. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA	19
TITULO V. EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN	22
TITULO VI. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA	25
TITULO VII. RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES	30
TITULO VIII. OTRAS CONSIDERACIONES	32



INTRODUCCIÓN

La reforma educativa se ha propuesto grandes desafíos, donde uno de los objetivos principales es mejorar la calidad de la educación, para lo cual ha implementado un conjunto de iniciativas: nuevos recursos humanos, técnicos y tecnológicos, **proyectos de mejoramientos, nuevas metodologías de enseñanza, programas de perfeccionamiento**, orientados a mejorar las prácticas educativas y que los procesos evaluativos sean considerados como parte del plan de mejoramiento de los aprendizajes como un proceso de mejoramiento continuo e integral. En esta lógica la evaluación de los Objetivos de aprendizajes se presenta como una herramienta poderosa en el ámbito del proceso de aprendizaje de los/as estudiantes, donde se debe hacer hincapié en las siguientes interrogantes:

¿Qué deben aprender los y las estudiantes?, ¿Qué estrategia usaremos para alcanzar los OA?, ¿cómo verifico los aprendizajes?, ¿qué Instrumentos utilizaré? y, en que instancias aplicaré las evaluaciones. Siguiendo a Ahumada (2001) el sistema educativo debiera proporcionar, junto con el conocimiento tradicional, aspectos fundamentales como lo referido a capacidades motrices, al equilibrio emocional, a su interacción social y a las relaciones interpersonales.

La evaluación debe ser considerada un proceso y no un suceso, y por eso mismo debiera constituirse siempre en un medio y nunca en un fin. En esta línea la evaluación debe estar centrada en la continuidad y permanencia más que en un momento, y que debe tener un carácter de retroalimentación (Ahumada, 2001).



En este sentido el reglamento de evaluación, del Colegio Los Robles está sustentado sobre la base de un enfoque constructivista donde la evaluación es un medio que le permite al/la estudiante construir, de forma participativa y evaluar sus aprendizajes. En suma, se trata de ayudar al estudiante aprender a aprender (Ahumada, 2001).

El Colegio Los Robles ofrece una educación integral e inclusiva y de calidad a sus estudiantes, basada en valores que les permita potenciar y perfeccionar habilidades del Siglo XXI, capacidades y competencias, con sólidos principios éticos y morales, declarado en el Proyecto Educativo Institucional.

Desde sus inicios ha tenido como pilares fundamentales el considerar que la educación es un derecho al cual deben acceder todos los niños y niñas, cualquiera sea su condición física, intelectual, social o familiar. Todos los niños y niñas pueden aprender, crecer y desarrollarse, sintiéndose aceptados, valorados y respetados en toda su dignidad de personas.

Este reglamento establece las normas, lineamientos y procedimientos para llevar a cabo la evaluación de los procesos de aprendizajes de los/as estudiantes, en el marco de las orientaciones del Decreto 67. Asimismo, presenta las normas y procedimientos para las evaluaciones, calificaciones y la promoción de los estudiantes en los diferentes niveles educativos del Colegio.



TITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

La Dirección y el Consejo de Profesores del Colegio Los Robles, establece su Reglamento de Evaluación, para el año 2023, el cual se sustenta en los siguientes decretos concordantes con los nuevos lineamientos curriculares para la enseñanza y el aprendizaje.

El Colegio los Robles a partir retomó un régimen semestral desde el año 2022 y éste se mantiene para el 2023.

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 2330 del 07/12/2022 del Calendario Escolar del año 2023, para los establecimientos de la Región de la Araucanía.

El plan de evaluación para el año debe considerar la modalidad presencial, para dar continuidad al proceso de evaluación, retroalimentación en los aspectos pedagógicos.

El año 2023 contempla Jornada Escolar Completa para cada curso de Enseñanza Básica, con 4 periodos de 90' y horas pedagógicas de 45'.

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando también los lineamientos otorgados, en el Decreto Exento de Educación que aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción contenido en el Decreto 67, el cual Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre, Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos N.º 511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001. Los Decretos N.º 159/99 y 107/03; los Decretos Exento que aprueba los Planes y Programas de Estudio No 687 del 2012, para los cursos de 1ro a 6to año Básico y Decreto Exento que aprueba los Planes y Programas de estudio No 1363 del 2011, para los cursos de 7mo y 8vo año Básico y el decreto N.º 481 de 2018, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvulario son parte del contexto y/o lineamientos de este reglamento.



Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes Colegio Los Robles

Además, integra las orientaciones del Decreto 170 del 2007 para estudiantes que presenten Necesidades Educativas.

Finalmente, el presente Reglamento considera en las disposiciones generales de su articulado los Planes y Programas de Estudio, comprometidos a sostener el Derecho a la Educación que fija la Constitución Política de la República, en su Art. 19º, numeral 10, definiéndose como un establecimiento comprometido con el Aprendizaje de sus estudiantes.

Al término del año 2022 se ha reflexionado con los docentes respecto a este instrumento, por lo que esta versión contiene las opiniones de estas instancias de reflexión

Por todo lo anterior, es responsabilidad de todos los profesores del Colegio Los Robles, conocer, socializarlo con los estudiantes y a sus Familias y aplicar el presente Reglamento con estricto rigor.

La Familia será comunicada del contenido del Reglamento de Evaluación en: 1era reuniones de curso del año lectivo, entrevistas con Profesores y reuniones generales al inicio de cada semestre.

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL REGIMEN SEMESTRAL 2023

Fuente Calendario escolar 2023, Ministerio de Educación región de la Araucanía.

FECHAS	ACTIVIDADES
INICIO DEL AÑO ESCOLAR	02-03-2023
TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR	31-12-2023
PRIMER SEMESTRE	02-03-2023 AL 28-06-2023
SEGUNDO SEMESTRE	17-07-2023 AL 05-12-2023



TITULO II. DE LA EVALUACIÓN

Art. 1. Se establece que la Evaluación de Proceso como así también la retroalimentación sistemática a los estudiantes y sus familias, son la base para la mejora continua de los Aprendizajes Integrales de todos nuestros estudiantes. Entendemos evaluación de proceso como una herramienta *“que permite que el docente pueda identificar dónde se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el conocimiento actual y las metas esperadas y cuál es el mejor modo de llegar hasta ahí.”* (Mineduc, 2016)

Art. 2. La evaluación de los aprendizajes debe estar sustentada bajo un enfoque de **competencias** sobre la base de tres criterios: saber, saber hacer, y el saber ser:

Saber: corresponde a los conocimientos teóricos científicos, humanistas y tecnológicos que asimilan y adquieren los estudiantes conforme a su plan de estudios.

Saber hacer: se identifica con el método, a fin de desarrollar en los estudiantes las capacidades de análisis y de síntesis para la solución y planteamiento de problemas.

Saber ser: se relaciona con el fomento de los valores culturales y se logra situando al estudiante ante la realidad social y económica de su contexto.

Art. 3. La evaluación tiene como objetivo avanzar hacia una meta pedagógica, recoger evidencia para mejorar la Calidad de los aprendizajes, mejorar los procesos para los aprendizajes, pero no cambia la consecución de los Objetivos de aprendizaje priorizados para el año 2023 y de aquellos esperados en el proceso de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes según el escenario Pedagógico donde se ubique luego del Diagnóstico DIA.



El constante monitoreo del proceso de aprendizaje permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación por lo que ésta debe verse reflejada en una Planificación pertinente a los Niveles de Aprendizaje de los y las estudiantes.

Art. 4. Se informa a los padres de parte del profesor jefe, la Cobertura Curricular por cada asignatura y el reglamento de Evaluación.

Se utilizará una información permanente a los apoderados de forma semestral a través de Informes Pedagógicos para cada estudiante.

Se informará en cada reunión de apoderados, de manera mensual, el calendario de evaluaciones de todas las asignaturas correspondientes para el siguiente periodo, dejando registro y firma de esta información. Para ello se realizan reuniones con las Familias de manera mensual de forma presencial.

Los estudiantes con Planes de aprendizaje tendrán la autorización de su Familia.

Art. 5.

Se informará a las Familias del Plan de apoyo pedagógico, de los Objetivos de Aprendizajes al inicio del año 2023 y el cronograma de trabajo, posterior a la evaluación diagnóstica de marzo, lo que quedará registrado en Libro de Clases de parte del Profesor Jefe y/o coordinadora Técnica del ciclo.

Se informará el rendimiento particular de los estudiantes, por parte de los profesionales a las Familias, en las entrevistas, antes del término de cada semestre, según corresponda: Educadora de Párvulos, el Profesor Jefe, Educadoras diferenciales y/ Coordinadora Técnica del ciclo, de manera regular y formal, dejando registro en su bitácora de familia. De manera semestral se hará entrega del Informe Pedagógico el cual también contendrá una apreciación en los indicadores más relevantes en el ámbito del Desarrollo Personal y Social del estudiante y una orientación general para que las familias apoyen en avance de estos indicadores.



Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el profesional pedagogo responsables y previo acuerdo técnico con la Coordinadora Técnica del Ciclo , deberá implementar las adecuaciones curriculares pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Art. 6. El reglamento para el presente año 2023, se aplicará en los siguientes Niveles Educativos: Nivel Parvulario: NT1 y NT2; Niveles básicos: 1°, 2°; 3°, 4°; 5°; 6°, 7° y 8° año Básico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 067 del 9-11- 2018.

Art. 7. Respecto de los períodos de evaluación en el año lectivo, el Colegio sustentará la evaluación en los siguientes momentos:

1. Evaluación Diagnóstica Integral (PME), en marzo de cada año, con instrumentos estandarizados de la Agencia de Calidad “Evaluación DIA” para las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia (en cursos focalizados) y ámbito socioemocional al 100% de los estudiantes.
2. Para el resto de las asignaturas, se realizará la detección de conocimientos previos para todos los estudiantes aplicando una evaluación respecto de los aprendizajes esperados en esas asignaturas, utilizando nuestra Plataforma técnica – ROMA y si no esta disponible se elaborará una rúbrica pertinente a la asignatura, visada por la Coordinadora Técnica del ciclo.
3. En el mes de junio, se aplicará la Evaluación Intermedia, utilizando la ventana de monitoreo de la Agencia de Calidad (DIA). Posteriormente los planes remediales pertinentes.



4. Durante cada semestre, se realizarán las evaluaciones de proceso con evaluación Formativas y Sumativas. Se utilizarán variados instrumentos, coherentes y pertinentes a los objetivos de aprendizajes de cada asignatura y con una definición de número de evaluaciones sumativas en cada semestre.
5. Se realizarán adecuaciones curriculares y por ende adaptaciones evaluativas si es necesario, según lo dispuesto en los Decretos exento N° 83 del 2015 y 170 del 2009.
6. Evaluación Final del año lectivo, con instrumentos estandarizados para las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias e Historia (DIA Y ROMA).

Art. 8.

En la Evaluación Formativa, cada asignatura dará énfasis a la evaluación participativa en los equipos de estudio, la reflexión crítica y autocrítica, el uso del error como recurso de aprendizaje, la autoevaluación, la retroalimentación entre pares y otras metodologías, con el objeto de la mejora permanente de los aprendizajes y la metacognición. Dejando evidencias de las más importantes, identificadas en su proceso de Planificación.

Art. 9.

El Colegio centrará la evaluación en el desarrollo de habilidades en los estudiantes, se promoverá la participación activa de los estudiantes en el seguimiento de su avance en sus aprendizajes, considerando su activa participación en las evaluaciones formativas, su autoevaluación, la definición de metas pedagógicas propias, coherente con el trabajo de fomento al liderazgo de los y las estudiantes. Lo anterior como parte del PME en el ámbito de la Gestión Pedagógica y Formación Ciudadana.



Para ello se aplicarán variados procedimientos e instrumentos que tienen como propósito medir los avances del Proceso de Aprendizaje de cada estudiante.

Entenderemos por procedimientos de evaluación todas aquellas instancias, actividades de evaluación o registros utilizados por el profesor para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del estudiante y que permiten justificar la calificación que éste obtenga.

El uso de diversos procedimientos e instrumentos permitirá además responder a los principios del DUA, considerando de esta manera la diversidad, los diversos estilos y ritmos de aprendizajes del estudiante, desde el nivel de Educación parvularia hasta 8vo básico.

Instrumentos de Evaluación sugeridos, para todos los niveles.:

- ✓ Pruebas estandarizadas de acuerdo a los aprendizajes esperados y evaluación socioemocional, definidos por la Agencia de la Calidad.
- ✓ Pruebas estandarizadas de acuerdo a los aprendizajes esperados, por el Ministerio de Educación y disponible en la Plataforma de recursos disponible para el Colegio.
- ✓ Observación directa con instrumentos de registro como anecdotarios, notas de campo y escala de estimación, escala de actitudes tipo Likert, lista de cotejo, rúbrica, escala de apreciación.
- ✓ Pruebas objetivas.
- ✓ Prueba con Formato SIMCE
- ✓ Coevaluación entre pares.
- ✓ Autoevaluación.
- ✓ Encuestas
- ✓ Evaluaciones estandarizadas (progresiva)
- ✓ Olimpiadas de matemáticas, lenguaje, inglés.
- ✓ Trabajos de Investigación.
- ✓ Evaluaciones participativas *



- ✓ Tablas de Especificaciones.

Instancias evaluativas sugeridas:

- ✓ Técnicas de evaluación del trabajo desarrollado en Equipos
- ✓ Trabajos de Investigación, realizado en el colegio.
- ✓ *Técnicas de intercambio oral: Olimpiadas, Debate, asamblea y participación en los diversos Talleres JEC (puesta en común). Representaciones de obras teatrales. Focus grupo, entrevistas, juego de roles, Formatos excéntricos.
- ✓ Expresión Corporal

Art. 10.

La evaluación centrada para los aprendizajes estará sustentada, siguiendo las orientaciones del MINEDUC, por los lineamientos de la planificación del año escolar 2023.

- a) En la etapa de Definición de los Objetivos de Aprendizajes Priorizados para el año 2023, se extiende la priorización curricular, para la reactivación integral de aprendizajes clasificando en tres categorías: aprendizajes basales, aprendizajes complementarios y aprendizajes transversales. El colegio, planificará de manera tal que transiten a lo largo del año escolar hacia el currículum vigente. Se implementará el plan de estudio con todas sus asignaturas.

La evaluación y promoción de los estudiantes continúa rigiéndose por lo establecido en el decreto 67/2018

- b) En la planificación y la preparación de los instrumentos de evaluación, previo V/B, formal de la Coordinadoras técnicas de cada Ciclo. Utilizando las



herramientas evaluativas disponibles en nuestra Plataforma Institucional

- c) Selección y diseño de las Metodologías, selección de Recursos Educativos y/o tecnológicos, organización del tiempo definido según los diferentes estilos de aprendizajes de nuestros estudiantes.

Art. 11. Se evaluarán los objetivos actitudinales y valóricos, declarados en el Informe de Notas que están comprendidos en los Objetivos Fundamentales Transversales del Ministerio de Educación y del PEI del colegio. Esta evaluación la realizará el Profesor que lidera el Curso, “el Profesor Jefe”, y el profesor de apoyo del Programa de Inclusión Escolar, con esta información se construirá el Informe de Desarrollo Personal y Social de los Estudiantes cada semestre, evaluado en concepto.

Este instrumento está confeccionado con indicadores que se establecen en los Indicadores del Desarrollo Personal y Social de los estudiantes (4 modos de convivir).

- Área Pedagógica
- Autoestima Académica y Motivación Escolar
- Clima de Convivencia Escolar (contribuye a un clima adecuado dentro y fuera del aula)
- Participación y Formación Ciudadana.
- Hábitos de Vida saludable.
- Inclusión.

Lo anterior constituirá el único Informe que se elaborará para evaluar el desarrollo personal y social de los estudiantes del Colegio, dos veces al año.



Los Objetivos Fundamentales Transversales de la asignatura de “**Orientación**”
Y de la asignatura de Religión no serán calificados con notas, no inciden en el promedio final como así también en la promoción. Serán evaluados de forma cualitativa registrados en forma conceptual, con los siguientes criterios:
Insuficiente (I), Suficiente (S), Bueno (B), y Muy Bueno (MB).

TITULO III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS CALIFICACIONES

Art. 12. Escala de calificaciones:

Todos los estudiantes del establecimiento de 1° a 8° año serán evaluados en la diferentes Asignaturas del Plan de Estudio de manera cuantitativa, con sus valores expresados en cifras numéricas, como nota mínima un 1.0 y máxima un 7.0.

Art. 13. Calificaciones Semestrales:

Corresponderá al promedio aritmético de las evaluaciones sumativas.

El promedio de éstas constituirá la calificación del semestre.

Los Estudiantes de Educación Básica, deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio en periodos semestrales con un **número mínimo y máximo de notas, por asignatura y por semestre.**

N.º de horas de la asignatura	N.º Notas min por Semestre, Presencial
6 - 8	6- 8
4 - 5	4- 6
< 4	3-4

Los promedios semestrales por asignatura se aproximarán con un decimal.



Art. 14. Calificaciones de Proceso:

- Corresponderán al total de notas parciales obtenidas de las evaluaciones sumativas obtenidas durante cada semestre del año 2023.
- Los resultados generales de las evaluaciones sumativas se registrarán en el Libro de Clases de forma oportuna, Máx. 8 días posteriores a la aplicación de la evaluación, como así también la retroalimentación realizada con los estudiantes del curso.
- Si al aplicarse un procedimiento evaluativo en un curso, el 30% o más de los estudiantes obtienen nota inferior a cuatro, la evaluación se repite para estos estudiantes, previa retroalimentación pedagógica.

Art. 15. Calificación Final de año:

Corresponderá al promedio aritmético de las notas de cada semestre obtenida por los estudiantes en cada asignatura.

Art. 16.

Respecto a las formas de calificar y comunicar los resultados a los/as estudiantes y apoderados:

Como concepto: Consideramos que las calificaciones no son juicios de valor, por lo que los instrumentos para calificar deben estar definidos en el proceso de las planificaciones de cada Unidad Curricular, de cada Asignatura y comunicado al inicio de cada semestre.

Los estudiantes del “Colegio Los Robles” de Primero a Octavo año Básico serán calificados, con notas de proceso, semestrales, finales y promedio general en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.

Para evaluar procesos y/o calificar a los estudiantes de 1º a 8º año básico se emplearán diversos instrumentos evaluativos, indicados en el



Artículo 9.

El porcentaje de exigencia para los procedimientos evaluativos mencionados anteriormente será de un 60% para la nota min 4,0.

Art. 17. Respecto de las inasistencias a evaluaciones:

En caso de **inasistencia a una Evaluación debidamente Informada, para los cursos de 1eros a 8vo Básico**, el apoderado deberá presentar Certificado Médico, que acredite la atención de salud del estudiante en esa fecha, en un plazo máximo de 5 días correlativos desde su emisión.

La Evaluación se realizará en un plazo coherente que otorgará el Profesor de Asignatura en común acuerdo con la coordinadora del ciclo, la cual será notificada a la familia oportunamente en entrevista o por escrito. (correo del apoderado)

Si el estudiante se encuentra cumpliendo la medida disciplinaria de suspensión, tiene derecho de asistir a la evaluación considerada en ese periodo. Para lo anterior, deberá presentarse con un adulto que resguarde su seguridad, con uniforme escolar y en el horario estipulado a cumplir esta responsabilidad en el espacio educativo que se asignará.

Art. 18. Respecto al incumplimiento en las evaluaciones:

En el caso de las siguientes situaciones señaladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, será considerada una falta siguiente:

- Copiar en pruebas, exámenes o trabajos de investigación,
- Negarse de manera individual y/grupal a realizar pruebas en la fecha indicada o a someterse a un proceso evaluativo ej.: entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarla, negarse a participar en clase o a ser evaluado en forma oral por el profesor.
- Abuso de poder y/o amedrentar a un compañero durante una prueba.

Los estudiantes serán calificados con la nota mínima y se registrará la conducta y la calificación en el Libro de clases.



Art. 19.

Plan Pedagógico

Para aquellos estudiantes que hayan tenido inasistencias justificadas, sobre 15 días continuos, con Certificados Médicos y tengan evaluaciones pendientes o estén considerados en un proceso de apertura de expediente según alguna situación disciplinaria, debidamente comunicada a la familia y por un tiempo definido recibirán un plan de apoyo pedagógico a su regreso (para el hogar) antes de ser evaluados, lo que quedará registrado en Libro de Clases de parte del Profesor que aplica la evaluación en las 4 asignaturas (Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia). También serán considerados en el Plan de Recuperación Curricular.

Art. 20. Evaluación y Plan de apoyo socioemocional

Al inicio del año lectivo y usando los instrumentos de la Agencia de Calidad o de Roma se evaluará al 100% de los estudiantes. Se dispondrá de un Diagnóstico Individual y de Grupo Curso.

Se ejecutará un Plan de apoyo en el ámbito socioemocional orientado o liderado de parte del Profesor jefe según, las los Objetivos de Aprendizajes de la Asignatura de Orientación para su curso, aspecto que también orientará los diálogos formativos mensuales en la reunión con las Familias, ambos aspectos quedaran registrados en el Libro de Clases, en donde pueden participar otros profesionales de acuerdo a la situación, en un tiempo determinado.

Los estudiantes que registren un diagnóstico significativamente preocupante serán apoyados de forma individual por un Profesional Psicólogo o Terapeuta Ocupacional, según corresponda.

Se aplicará el mismo instrumento al finalizar el segundo semestre para el análisis y proyección de la estrategia para el siguiente año lectivo del curso.



Art. 21. Evaluaciones de Talleres Formativos en la JEC:

Los Talleres correspondientes al **Proyecto de Jornada Escolar Completa** son estrategias formativas, que aportan en el Desarrollo de habilidades y la formación personal y social de los estudiantes y objetivos y aportarán con una calificación a la asignatura correspondiente.

Se desarrollaran Taller formativos, para cada ciclo en las áreas que aporten al desarrollo socioemocional, la autoestima de los estudiantes, a al expresión de talentos, habilidades e intereses en al ámbito artístico, expresión corporal, desarrollo del ámbito cognitivo atreves de talleres de alto interés que hemos detectado y, que aporte al desarrollo vocacional y de competencias para permanecer en el sistema educativo y que rescata los intereses de los estudiantes

NOMBRE DE LOS TALLERES I CICLO	ASIGNATURA
TALLER INGLÉS	LENGUAJE
TALLER DE MÚSICA	MÚSICA
TALLER DE BAILE Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA	ARTES VISUALES
TALLER ESTIMULACIÓN COGNITIVA	MATEMÁTICA
TALLER DE INTERCULTURALIDAD	HISTORIA
TALLER DE PROGRAMACIÓN, ROBÓTICA, 3D	MATEMÁTICA
NOMBRE DE LOS TALLERES II CICLO	ASIGNATURA
TALLER DE AJEDREZ	MATEMÁTICA
TALLER DE ARTES	ARTES VISUALES
TALLER DE MÚSICA INSTRUMENTAL	MÚSICA
TALLER PRIMEROS AUXILIOS/AUTOCUIDADO	ORIENTACIÓN
TALLER DE ARTE Y EXPRESIÓN PERSONAL	ARTES VISUALES

según su edad .



TITULO IV. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Art. 22. Niveles Educación Parvulario:

El nivel parvulario consta de dos niveles, transición I y II los cuales corresponden al tercer nivel de Educación Parvulario, de acuerdo con las Nuevas Bases Curriculares Mineduc, 2018).

Se trabajará la Progresión de Objetivos de Aprendizajes para los niveles de NT1 y NT2

Los estudiantes que asisten deben tener una edad de 4 a 5 años para transición I y de 5 a 6 años para transición II, en ambos casos deben tener la edad cumplida al 31 de marzo.

Art. 23. En Educación Parvulario, la evaluación se concibe como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante del proceso de enseñanza – aprendizaje, formulando un juicio valórico que permite tomar decisiones adecuadas para retroalimentar y mejorar los procesos educativos incorporando a la familia. Realizando mejoras en la gestión pedagógica acordadas con la Coordinadora del I ciclo.

Los indicadores de evaluación en el nivel de Educación parvulario corresponden a los Objetivos de Aprendizajes y Habilidades, establecidos en los programas pedagógicos, expresados en ámbitos, núcleos, y Objetivos de aprendizajes esperados (Bases Curriculares, 2018) y el programa pedagógico primer y segundo nivel de transición (resolución N°257/2019)



Art. 24. Ámbitos Evaluados y Porcentajes de Logro.

Los porcentajes de logro de la evaluación diagnóstica, intermedia y final serán en los siguientes rangos.

Evaluación Diagnóstica Integral: (inicio primer semestre)

- Logrado (L): 80% a 100%
- Medianamente – Logrado (ML): 60% a 79%
- En proceso (EP): 59% o menos.

Evaluación Intermedia (al término del primer semestre)

- Logrado (L): 80% a 100%
- Medianamente Logrado (ML): 60% a 79%
- En Proceso (EP): - 59 %

Evaluación Final (al término del segundo semestre)

- Logrado (L): 80% a 100%
- Medianamente Logrado (ML): 60% a 79%
- En Proceso (EP): - 59 %

Importante: La evaluación inicial (diagnóstica), no será considerada en el promedio final de logro de cada semestre, se considera solo como un antecedente referencial.



Art. 25.

De los instrumentos de evaluación:

Se realizará una evaluación formal en tres momentos en el año, en los meses de marzo, junio y noviembre, utilizando para ello un instrumento para cada ámbito. Por otro lado, se aplicarán variados instrumentos de evaluación, pertinentes y coherentes a los Objetivos de aprendizaje, al final de cada unidad y de referencia que son considerados en el nivel de Educación Parvulario a nivel nacional.

Como, por ejemplo:

- Escala de apreciación
- Lista de Cotejo
- Rúbricas
- Registro descriptivo Registro anecdótico.
- Trabajos de investigación
- Expresiones artísticas
- Disertaciones
- Evaluaciones escritas.

La Evaluación de Proceso y el ámbito formativo será comunicada a través del “Informe Pedagógico”, al finalizar el primer y segundo semestre.



TITULO V. EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR

De acuerdo con lo planteado en el Decreto. 170 /2009 y De. 83 / 2015, la diversidad en el Colegio, remite al hecho de que todo el estudiante tiene necesidades educativas propias y específicas para obtener logros en sus aprendizajes, y requiere una atención pedagógica personalizada, que considere estas diferencias. Sin embargo, algunos estudiantes experimentan, además, barreras (personales o del contexto) para acceder, participar y progresar en las experiencias de aprendizaje, que demandan respuestas educativas específicas y especializadas, de manera temporal o permanente, estos son los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE), para ello el Colegio Los Robles de Labranza cuenta con el Programa de Inclusión Escolar para los actuales estudiantes debidamente diagnosticados y para todos aquellos que manifiesten una necesidad Educativa especial . El programa, brinda apoyo a los estudiantes en cada uno de los cursos del Colegio, para responder a los estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes y Transitorias, según lo estipula la normativa vigente.

Según señala el decreto 83/2015, estas orientaciones entrarán en vigencia progresivamente, sin embargo, el Colegio Los Robles las ha incorporado desde el año 2016, como parte del PME. Por lo que, año a año es una acción que se evalúa para su mejora continua, incorporando en la Planificación los Principios DUA.

De acuerdo con esta mirada el colegio da respuesta a las necesidades educativas presentes en todos los estudiantes de los distintos niveles, a través del equipo interdisciplinario de manera individual y/o grupal según sea las necesidades definidas en el Diagnóstico Integral del inicio del año 2023. Este apoyo está en conocimiento de la familia del estudiante y de toda la comunidad escolar.



Art. 26. Evaluaciones de los estudiantes pertenecientes al PIE:

Para los estudiantes con NEE, que forman parte del Programa de Inclusión se cumplirá con los siguientes procesos:

Evaluación Diagnóstica de NEE: “Es un proceso integral e interdisciplinario que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, del área educativa y de salud”

Evaluación de Proceso o Avance Anual: “Debe dar cuenta del proceso educativo semestral del estudiante, es decir, de sus resultados curriculares en función de las estrategias y respuestas educativas proporcionadas en el contexto escolar y de la evolución de sus NEE y del déficit asociado, como consecuencia de los apoyos especializados de diversos tipos entregados en el contexto escolar, familiar u otro.”

Evaluación de Egreso o Continuidad del PIE: “Implica cada dos años realizar una valoración y toma de decisiones por parte del equipo, sobre la continuidad o egreso del estudiante del programa, en consideración a los progresos observados con los apoyos implementados”.

Art. 27.

De las Adecuaciones Curriculares:

Se explicitan los siguientes criterios y orientaciones de adecuación curricular para la Educación parvulario y la educación general básica, con el propósito de favorecer el acceso al currículo nacional de los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).



“Podemos definir las adecuaciones curriculares como un instrumento o estrategia de individualización de la enseñanza, por cuanto son modificaciones que se realizan a la programación curricular común para atender las diferencias individuales de los estudiantes, dichas adecuaciones deben alejar lo menos posible al estudiante del currículo regular.” (MINEDUC, 2015).

Estas adaptaciones **pueden ser de acceso o de los Objetivos de Aprendizaje** (OA). Es importante tener en cuenta que lo que debe primar a la hora de tomar estas decisiones, es el criterio de inclusión, es decir, hay que cautelar que las medidas que se implementen distancien lo menos posible al niño de los objetivos curriculares y de su grupo de pares una vez alcanzada la inclusión a la vida escolar, este proceso lo entendemos cómo una realidad en la que transita cada niño de manera singular. Este proceso estará acompañado por un equipo de profesionales con un Plan que considera la incorporación activa de la Familia de cada estudiante, condición o atributo que sera convenida al inicio de cada semestre, formalmente.

Por ello se define el siguiente procedimiento:

- Para cada año lectivo, se acordará las instancias de trabajo Colaborativos entre los Profesores de Lenguaje y/o matemáticas con la Educadora Diferencial, en conjunto con la coordinadora del PIE y de ciclo, al inicio de año, como parte del tiempo no lectivo.
- Aquellos estudiantes, claramente definidos en conjunto con la coordinadora PIE e informados a la dirección, que necesiten “Adecuaciones Curriculares” significativas, se definirán para ellos, los OA que se adecuarán y los marcos de tiempo para alcanzarlos.
- Se planificará la estrategia Pedagógica, considerando los planteamientos contenidos en el PACI de cada estudiante, según lo señala la normativa vigente. (De. 170; Dec. 83).



Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes Colegio Los Robles

- Los estudiantes con NEEP serán evaluados con los instrumentos coherentes a la adecuación Curricular definida y consignada en su PACI.

Algunas alternativas de evaluación diferenciada pueden ser, DUA

- Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Plantear diversos procedimientos evaluativos.
- Proponer actividades pedagógicas alternativas a los estudiantes que lo requieran.
- Evaluar los procesos y avances de referidos a sí mismo, más que el producto o resultado.

Art. 28

. Evaluación de los estudiantes con NEEP:

Los estudiantes con NEEP, serán evaluados, preferentemente, con los mismos procedimientos evaluativos diseñados para su curso, considerando variadas formas de presentación y expresión, desde el enfoque del DUA.

Así mismo se les aplicará el mismo nivel de exigencia que a todos los estudiantes del colegio (60%) en sus evaluaciones.



TITULO VI. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA.

Art. 29

Educación Parvulario:

Todos los estudiantes del nivel de Educación Parvulario, serán promovidos al nivel siguiente.

Art. 30.

Educación Básica:

Artículo 10 (MINEDUC)

En la promoción de los estudiantes se considera conjuntamente el logro de los objetivos de Aprendizaje de las asignaturas y Asistencia a clases. ,min 85%

1. En relación al logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5,0. Incluidas las asignaturas no aprobadas.

Cabe señalar que un estudiante puede repetir máx. una vez

En relación con la Asistencia a Clase, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85%, según el Calendario anual establecido (38 Semanas) de forma presencial.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento.



La directora del establecimiento, en conjunto con la coordinadora de ciclo, podrán autorizar la promoción del o la estudiante con porcentajes menores de asistencia, siempre y cuando el estudiante haya adquirido los aprendizajes mínimos correspondientes al nivel que cursa, contando con evidencia para esto.

Artículo 11. (MINEDUC)

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo del nivel, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado de forma oportuna.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno, de las situaciones descritas y las familias deben estar informadas.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del proceso de admisión del siguiente año escolar

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12. (MINEDUC)

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Este proceso será evaluado constantemente en cada semestre con la participación de su familia.

Art. 31.

De la documentación final:

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.



Art. 32.

Actas del Registro Escolar:

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

Art. 33

Repitencia de curso.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en educación básica, esta posición es tomada por el colegio, por lo tanto, un estudiante se podrá mantener solo si repite una vez.



TITULO VII. RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES

Art. 34.

Reconocimientos para todos los estudiantes del Colegio Los Robles, Nivel Parvulario y Educación Básica.

Esta instancia forma parte fundamental de los Objetivos del PEI, del PIE y del PME del Colegio y dan cuenta de los diferentes procesos evaluativos desarrollados durante todo el año escolar. Se definen los siguientes reconocimientos de manera semestral.

- **Reconocimiento Académico (primer semestre)**

Los estudiantes del Colegio Los Robles, que durante el primer semestre alcancen un rendimiento académico destacado:

I semestre

- Educación Parvulario: Aquellos estudiantes que alcancen sobre 85% en porcentaje de logro en el área académica.

-Educación Básica:

Aquellos estudiantes que tengan promedio de 6.5, en I ciclo y un 6.5 para el II ciclo **en cada una** de las siguientes asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales e Historia Geografía y Ciencias Sociales, será reconocido por su rendimiento académico y que no tenga anotaciones negativas en el semestre en el ámbito del comportamiento. Esta definición la resuelve el Profesor Jefe del curso y los profesores de asignatura del curso bajo un proceso deliberativo del cuál quedará un acta.



Reconocimiento al esfuerzo: Se reconocerá al estudiante que avanza sobre sí mismo, de acuerdo a sus dificultades y a su vez que mantenga una buena conducta.

II Semestre y Término del año

- **Excelencia académica (término segundo semestre):**

- **Educación parvulario:** Serán reconocidos aquellos estudiantes que tengan los tres porcentajes de logros más alto del nivel. Y tengan un adecuado comportamiento en convivencia Escolar.
 - **Educación Básica:** Aquellos estudiantes que obtengan los 3 primeros promedios generales más altos del curso. (Excelencia académica v/s destacado comportamiento positivo,) segundo lugar y tercer lugar
- **Reconocimiento Formativo (perfil del colegio):** En esta instancia se reconocerá al estudiante que representa a los valores institucionales tales como: esfuerzo, responsabilidad, liderazgo, solidaridad, trabajo en equipo, empatía, entre otros. Definido por el conjunto de profesores del curso.

- **Reconocimiento a los otros Talentos**

El o la estudiante que tenga un desempeño destacado y sobresaliente el área Artística o Deportiva.



- **Reconocimiento al mejor compañero:** se reconocerá al estudiante a través de la opinión de sus propios compañeros en común acuerdo con el profesor jefe.

TITULO VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

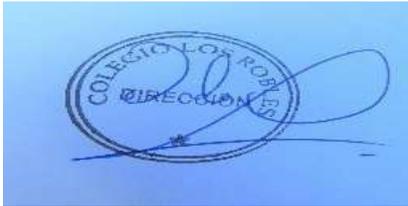
- El Reglamento de Evaluación se evalúa a través de una revisión continua de carácter participativo de todos los equipos de trabajo con los profesionales de la educación, para determinar su posible modificación para el siguiente período, las que se informarán a la Secretaría Provincial de Educación al inicio de cada año Escolar.
- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación serán resueltas por la directora del colegio, previa consulta a su equipo técnico. Los casos que estén fuera de las atribuciones de la directora serán remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación para su resolución.
- Cabe señalar que en el Plan de Mejoramiento Educativo 2023, se ha considerado el uso de Plataforma Educativa para la Planificación Institucional con el propósito de subir los estándares de Aprendizajes.



Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes Colegio Los Robles

Equipo participante de la evaluación y actualización del reglamento de evaluación 2023.

- ✓ Educadoras de Nivel Parvulario.
- ✓ Profesores Primer y Segundo Ciclo.
- ✓ Educadoras diferenciales.
- ✓ Coordinadoras Técnicas Pedagógicas y del Programa de Inclusión Escolar I y II Ciclo.
- ✓ Directora.



DIRECCIÓN COLEGIO LOS ROBLES
ENERO 2023